ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM. 14
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 55, SERIE 1993-94 QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE PONCE, PARA ESPECÍFICAMENTE ENMENDAR LOS GRUPOS OCUPACIONALES DEL SERVICIO IRREGULAR PARA INCLUIR LOS TÍTULOS DE CLASES DE: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, GRUPO 1; TRABAJADOR/A DE SERVICIOS AUXILIARES, GRUPO 2; AUXILIAR DE SERVICIO DE SALUD ANIMAL, GRUPO 3; CONDUCTOR DE AUTOMÓVIL, GRUPO 3; TRABAJADOR/A DE RECICLAJE, GRUPO 3; CORTADOR/A DE ÁRBOLES, GRUPO 6; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Administración Municipal adoptó la Ordenanza Núm. 55, Serie 1993-94 que implanta el Reglamento de Personal para los Empleados Irregulares del Municipio de Ponce, el cual cobró vigencia el 14 de febrero de 1994;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, Artículo 11.006, otorga facultades a la Legislatura Municipal de Ponce, para enmendar Ordenanzas y Reglamentos;

POR CUANTO: El Articulo 11.006 de la referida Ley dispone que será responsabilidad del Alcalde mantener actualizado los Reglamentos de Personal para los diferentes servicios, para asegurar que los mismos continúen siendo un instrumento útil en la administración de los recursos humanos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce pretende mediante esta Ordenanza enmendar los Grupos Ocupacionales contenidos en las Guías de Clasificación de Funciones para Grupos de Trabajos Irregulares del Reglamento de Personal para los Empleados Irregulares, con el propósito de crear, modificar y eliminar los títulos de clase conforme a las nuevas necesidades del Municipio;

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar los Grupos Ocupacionales que se hacen formar parte de esta Ordenanza, a los fines de añadir los siguientes títulos de clases:

Grupo 1 Auxiliar de Servicios Generales

Grupo 2 Trabajador/a de Servicios Auxiliares

Grupo 3 Auxiliar de Servicios de Salud Animal
Conductor de Automóvil
Trabajador/a de Reciclaje

Grupo 6 Cortador/a de Árboles

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de éstos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogado hasta donde existiere tal conflicto.

SECCIÓN CUARTA: Si cualquiera sección, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarado nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la validez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o partes de la Ordenanza.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A. WITO MORALES CRESPO
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

HON DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por BGV

ORD.14 ENMIENDA ORD.55 SERIE 1993-94. EGS 13SEPT04

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm.14, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, *Ordenanza*, **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 55, SERIE 1993-94 QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE PONCE, PARA ESPECÍFICAMENTE ENMENDAR LOS GRUPOS OCUPACIONALES DEL SERVICIO IRREGULAR PARA INCLUIR LOS TÍTULOS DE CLASES DE: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, GRUPO 1; TRABAJADOR/A DE SERVICIOS AUXILIARES, GRUPO 2; AUXILIAR DE SERVICIO DE SALUD ANIMAL, GRUPO 3; CONDUCTOR DE AUTOMÓVIL, GRUPO 3; TRABAJADOR/A DE RECICLAJE, GRUPO 3; CORTADOR/A DE ÁRBOLES, GRUPO 6; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de septiembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Ruth García	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Nilda González	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Los Honorables Enrique Amy Fernández y Santos Silva estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el dia ***lunes, 13 de septiembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el dia ***martes, 14 de septiembre de 2004***, y ésta la firmó el dia ***lunes, 20 de septiembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***lunes, 20 de septiembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs